

**RESOLUCIÓN N°: 759/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Endocrinología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009

**Carrera N° 20.168/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Endocrinología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Endocrinología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), se inició en el año 1994 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Bioquímica (acreditada por Resolución CONEAU No 392107), Farmacia (acreditada por Resolución CONEAU N° 391/07), Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Óptico Técnico y Técnico para Bioterios. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, incluyendo la presente, son 5: Especialización en Bioquímica Clínica: área Citología (acreditada por Resolución CONEAU N° 757/99), Especialización en Bioquímica Clínica: área Hematología (acreditada por Resolución CONEAU N° 345/00), Especialización en Bioquímica Clínica: área Bacteriología (acreditada por Resolución CONEAU N° 756/99), Especialización en Bioquímica Clínica: área Química Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 345/00).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamentos para Estudios de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires entre los que se encuentra el Reglamento de Programas de Actualización, de Programas de Especialización para Graduados en Carreras de duración menor, de Carreras de Especialización Principal y de Carreras de Especialización derivadas, aprobado por Res. N° 4649 del Consejo Superior (CS); la Res. CS N° 2805/04 por la que se aprueba las modificaciones realizadas al Reglamento general de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica. También se presenta la Res. CS N° 4694/93 por la que se crea la carrera; la Res. N° 2898/04 por la que se aprobaron las modificaciones realizadas al plan de estudios y la Res. N° 895/01 del Consejo Directivo por la que se designa al Director del posgrado.

Se presenta el convenio entre la unidad académica y el Hospital Nacional de Clínicas "José de San Martín". En dicho documento se establece que el Departamento de Bioquímica Clínica funcionará en la sede del hospital y prestará servicios a esa institución. En respuesta al informe de evaluación se presentó la aprobación de las modificaciones realizadas a la normativa por Res. N° 985/08 del Consejo Directivo (CD) de la Facultad y la Res. CD N° 777 por la que se extiende la designación del Director hasta tanto se consustancie el concurso por el cargo que deja vacante ante su próxima jubilación.

La estructura de gobierno está conformada por la Dirección y la Codirección, además del recientemente creado Comité Académico de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica, conformado por 13 integrantes. En la respuesta al informe de evaluación la institución informa la creación de un Comité Académico conformado por 5 integrantes.

El Director designado es Bioquímico y Doctor en Bioquímica, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Tucumán. Posee una certificación como Especialista en Endocrinología otorgada por el Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como Profesor Adjunto de la UBA. Posee antecedentes en dirección de tesis doctorales y no informa experiencia en gestión académica. Posee categoría 3 en el Programa Nacional de Incentivos Docentes y presenta antecedentes en investigación. Su producción científica reciente incluye 5 publicaciones en revistas con arbitraje y 6 presentaciones a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocado como jurado de concursos docentes.

La Codirectora es Bioquímica y Especialista en Bioquímica Clínica, área Endocrinología, títulos otorgados por la UBA, institución en la que también realizó la carrera

docente. En la actualidad se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos de la institución. Posee experiencia en gestión académica. Ha sido categorizada 3 en el Programa Nacional de Incentivos Docentes y presenta antecedentes en investigación. Su producción científica reciente incluye 4 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y 16 presentaciones a congresos y reuniones científicas. Ha sido convocada como jurado de concursos docentes.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por resolución N° 2898/04 del CS, que establece la duración total de la carrera en 680 horas presenciales obligatorias. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 650 horas obligatorias (550 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 32 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador, al que también se denomina Tesina. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera, un profesor especializado en el tema y otro profesor de la Facultad.

Los ingresantes de la carrera entre los años 1997 y 2003, han sido 48. No existe matrícula máxima de alumnos y no se otorgan becas. El número de graduados asciende a 51, dato informado en la respuesta al informe de evaluación. Se anexan 2 trabajos y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 59 integrantes, 55 estables y 4 invitados. De los estables, 34 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 10 título de especialista y 10 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y 2 título de especialista.

Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las distintas áreas disciplinares de la Bioquímica Clínica. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica y 45 han participado en proyectos de investigación. Todos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 33 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito hospitalario público como en la práctica profesional privada.

Se informan 4 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada por Res. N 769/99 y categorizada como A. En esa oportunidad se recomendó que se promoviese una mayor dedicación docente a la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización presenta estrecha vinculación con la carrera de Bioquímica y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. El Director posee destacados antecedentes y se presentó la documentación que asegura su desempeño en la Especialización. Se trata de un profesional reconocido en la actividad disciplinar profesional y académica del país. La Codirectora presenta muy buenos antecedentes y la creación de un comité específico garantiza suficientes instancias de supervisión y colaboración entre los distintos órganos de gobierno.

En respuesta al informe de evaluación la institución presenta un documento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad, por lo tanto, puede darse por cumplimentada la sugerencia de establecer en la normativa requisitos de admisión más precisos que contemplen los distintos niveles de formación de los postulantes. Con este agregado, la normativa que rige la actividad de la carrera se considera suficiente, aunque se sugiere la incorporación formal al Reglamento de los artículos modificados.

El convenio marco con el Hospital Nacional de Clínicas es apropiado, ya que garantiza la adecuada realización de las prácticas. En la respuesta al informe de evaluación se manifestó que los convenios con los 3 centros en los que se realizan rotaciones están en trámite, aunque se han adjuntado las cartas de los 3 directivos de dichos centros en las que se garantiza la realización efectiva de las prácticas de los alumnos que cursan la Especialización. Esto es apropiado.

Los contenidos del plan de estudios, presentados en detalle en la respuesta al informe de evaluación, son de calidad apropiada para brindar una formación completa, ya que en ellos se contempla la diversidad temática de la disciplina específica. La bibliografía de consulta es actualizada y pertinente. La relación entre teoría, seminarios/taller y práctica (66%, 20% y 14%, respectivamente) se considera apropiada, dadas las características particulares de las metodologías de trabajo de esta carrera.

El temario de actividades prácticas, adjuntado en la respuesta al informe de evaluación, es apropiado en tipología y número. La supervisión por parte de los responsables de los distintos laboratorios es muy adecuada. Es particularmente beneficiosa para la formación la realización de rotaciones en el Instituto de Biología y Medicina Experimental (IByME), en el

Laboratorio de Tomografía computada de Buenos Aires (TCBA- LACBA) y en el Laboratorio de Endocrinología del Hospital de Niños "Ricardo Gutiérrez".

Los requisitos de admisión son: poseer título de Bioquímico expedido por la UBA. Los graduados de otras Universidades reconocidas deberán cumplir con los requisitos curriculares requeridos por la Comisión Carreras de Especialización. Si el título universitario no es el de Bioquímico, deberá corresponder al de una carrera universitaria afín no menor de 5 años de duración. Además se exige haber realizado residencia completa en Bioquímica Clínica o experiencia profesional acorde a este requisito. Se realiza una entrevista con las autoridades de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación se establece reglamentariamente en los requisitos de admisión la exigencia de actuación profesional previa por medio de una constancia emitida por la entidad en la que el postulante se haya desempeñado. Se establece también que en caso de que el postulante no posea experiencia previa o ésta sea insuficiente, podrá ser admitido en la carrera realizando una pasantía en el Departamento de Bioquímica Clínica del Hospital Nacional de Clínicas. Esta pasantía tendrá una duración recomendada para cada caso por el Comité Académico de la carrera. Los cálculos generales refieren a una estadía entre 6 y 12 meses con carga horaria mínima de 6 horas semanales en el laboratorio y en horarios diferentes a los de las actividades curriculares programadas.

Estos requisitos de admisión se consideran adecuados y de un alto nivel de exigencia.

El cuerpo docente posee destacados antecedentes para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En la respuesta al informe de evaluación se completan algunos antecedentes de los docentes. Los integrantes del plantel de profesores constituyen una fortaleza de esta propuesta.

El número de alumnos se ha mantenido constante. La deserción es muy baja, aspecto que se corresponde con la adecuada supervisión de las tareas realizadas por los docentes y las autoridades.

Las aulas disponibles para el dictado de las actividades teóricas son apropiadas.

Los laboratorios presentados y observados en oportunidad de la visita son adecuados para el logro de una buena formación. Este juicio se extiende a los ámbitos en los que se realizan las rotaciones previstas, centros de referencia nacional en la subdisciplina.

Las bibliotecas de la Facultad, del Departamento y del Hospital Nacional de Clínicas son en general adecuadas. En ellas se dispone de acceso a bases de datos y a publicaciones electrónicas de la especialidad.

El equipamiento informático es suficiente para el dictado de la carrera, tanto en número como en actualización.

La realización de un trabajo final se considera un mecanismo apropiado para la graduación como Especialista y su evaluación es exigente.

La calidad de los trabajos finales adjuntados a la presentación es muy buena. En la respuesta al informe de evaluación las autoridades informan que a partir del año 2008 se implementará la siguiente modalidad: al finalizar el primer año de la carrera el alumno deberá presentar frente a sus compañeros y directores de la carrera el tema elegido para el trabajo, los lineamientos a seguir y el nombre del tutor o director del trabajo. Durante el segundo año, cada 3 meses deberá presentar los adelantos realizados para finalmente poder hacer entrega de la tesina al concluir el año. Esta previsión es adecuada.

Existen varios proyectos de investigación de relevancia, estrechamente vinculados a la temática de la Especialización. De ellos participan los docentes de la carrera y algunos alumnos. Las actividades de transferencia, según se informó en la respuesta al informe de evaluación, se relacionan con los servicios que realiza el Laboratorio del Hospital de Clínicas a través de las prestaciones a pacientes. También se informó que los docentes participan de los ensayos clínicos para la aprobación de medicamentos en las distintas fases por compromisos adquiridos por el Hospital y terceros. Esto se considera apropiado.

Los mecanismos de seguimiento de la actividad de los docentes y de los alumnos son efectivos, aspecto que se expresa con claridad en la tasa de graduación y en el compromiso de los profesores y tutores. Se realizan seminarios y talleres internos de discusión.

La tasa de graduación se aclaró en la respuesta al informe de evaluación. Es alta y con las medidas adoptadas respecto de la presentación del trabajo final, podrá mantenerse e incrementarse. En la respuesta al informe de evaluación se presenta, además, información sobre la inserción profesional de los graduados de la carrera, aspecto que habla positivamente de sus resultados.

En la evaluación anterior se recomendó aumentar la dedicación docente a la carrera. Si bien no se presentó información específica sobre este punto, el plantel de profesionales posee mayoría de docentes de la institución, por lo que se da por satisfecha la recomendación

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

efectuada. Por otro lado, se observa que varios graduados de la Especialización se han incorporado al cuerpo docente.

En su autoevaluación la carrera manifiesta su preocupación por garantizar la graduación de los alumnos, para lo que se han tomado medidas concretas y se propone establecer un mecanismo de vinculación con sus graduados. Asimismo, es una preocupación y meta constante la formación y actualización permanente de sus docentes. Estas consideraciones demuestran la capacidad de reflexión y la preocupación por el sostenimiento de la calidad de una propuesta de calidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Endocrinología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 759 - CONEAU – 09